



NIT: 892115010-5
 COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION 0377 DE 2026
 Página 1 de 1

RESOLUCIÓN N° 0377 DE 2026

"MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA A UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, en uso de sus atribuciones legales (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo N° 016 de 2006 y Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024), Resolución 0069 de 2024,y

CONSIDERANDO:

Que desde el 1° de Enero de 2026, se inicia la vigencia fiscal correspondiente al año 2026 y para tales efectos a Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta anualidad, en donde se encuentran descritos cada uno de los ítems para atender lo relacionado con la misión institucional y demás servicios inherentes a ésta.

Que realizado el Estudio de Necesidad y analizada la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la prestación de cada uno de los servicios, se determinó la imperiosa necesidad de contratar el siguiente servicio: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR Y SOPORTE TÉCNICO LAS 24 HORAS A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y CAMAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, (ÁREAS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN), SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Número 05 del 4 de Mayo de 2026, con el objeto contratar los servicios indicados en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acto se fijará en la cartelera de la Entidad y la Publicación de la Invitación para los proponentes u oferentes serán dados a conocer a través de la página web www.hsrafaelsanjuan.gov.co y cartelera institucional, a partir del 4 de Mayo de 2026, y se indicarán los requisitos, al igual que el Cronograma detallado de las actividades y procesos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar— La Guajira, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
 GERENTE

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon
 Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuentes
 OFICINA JURIDICA.